

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 4617

Ref. Expediente N° NC2018/0001293

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que BIOCARBON ENGINEERING LTD., LAUREN E FLETCHER, MATTHEW S. RITCHIE y SUSAN M. GRAHAM, presentaron petición de divisional, la cual fue aceptada para trámite mediante N° NC2017/0010663 para la invención titulada “SISTEMA DE SIEMBRA AUTOMATIZADO”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/US2015/051768 el 23 de septiembre de 2015.

SEGUNDO: Que la mencionada solicitud se presentó como una división de la solicitud N° NC2017/0003923, y la presente solicitud divisional fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 803 el 31 de agosto de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 6267, notificado el 23 de mayo de 2018, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2018/0001293 el 1 de octubre de 2018, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 6 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6 incluidas en el radicado bajo el N° NC2018/0001293 el 1 de octubre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que se refieren a un sistema de siembra automatizada que difiere del estado de la técnica más cercano, US20100070072 en que contiene un mecanismo de descarga controlado por disparador. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia el efecto disparar vainas en el campo de siembra para permitir que estas sean dispuestas con mayor precisión en ubicaciones predeterminadas específicas y a diferentes profundidades en el terreno. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 4617

Ref. Expediente N° NC2018/0001293

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 6 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“SISTEMA DE SIEMBRA AUTOMATIZADO”

Clasificación IPC: A01B 69/04, A01B 79/02.

Reivindicación(es): 1 a 6 incluida(s) en el radicado bajo el No NC2018/0001293 el 1 de octubre de 2018.

Titular(es): BIOCARBON ENGINEERING LTD., LAUREN E FLETCHER, MATTHEW S. RITCHIE y SUSAN M. GRAHAM.

Domicilio(s): SUITE C, 1ST FLOOR HINKSEY COURT, WEST WAY BOTLEY, OXFORD OX2 9JU (GB) (FOR ALL DESIGNATED STATES). OXFORD INGLATERRA. REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA.

1640 WHISPER ROCK COURT RENO, NEVADA 89523-4844 (US) (FOR ALL DESIGNATED STATES). RENO NEVADA. ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

34 MERRIVALE SQUARE OXFORD, OXFORDSHIRE OX2 6QX (GB) (FOR ALL DESIGNATED STATES). OXFORDSHIRE INGLATERRA. REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA.

34 MERRIVALE SQUARE OXFORD, OXFORDSHIRE OX2 6QX (GB) (FOR ALL DESIGNATED STATES). OXFORDSHIRE INGLATERRA. REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA.

Inventor(es): Lauren E FLETCHER, Matthew S. RITCHIE, Susan M. GRAHAM y Shunning BIAN.

Prioridad(es) N° 23/09/2014, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/054,280.
24/08/2015, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/209,227.

Solicitud internacional N°: PCT/US2015/051768 **Fecha:** 23 de septiembre de 2015.

Vigente desde: 23 de septiembre de 2015 **Hasta:** 23 de septiembre de 2035.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente



Resolución N° 4617

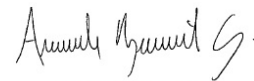
Ref. Expediente N° NC2018/0001293

se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a BIOCARBON ENGINEERING LTD., LAUREN E FLETCHER, MATTHEW S. RITCHIE y SUSAN M. GRAHAM, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 12 de febrero de 2020



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2020.02.12
23:02:50 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

